



Expediente núm.: 98/2020

BANDO

Don David Colinas Maté, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HAGO SABER:**

Que en atención a la aplicación de la FASE 3 de las medidas de la desescalada, en el municipio de Roa, y en relación con el artículo 33 de la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 153, de fecha 30 de mayo de 2020), se establecen las condiciones para la REAPERTURA AL PÚBLICO DE **INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, para el desarrollo de actividad deportiva, bajo las siguientes condiciones, desde el día 15 de junio de 2020:

1. ACCESO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

- ❖ Para acceder a la instalación, es obligatorio la concertación de una cita previa llamando al teléfono 947540837, organizándose por turnos horarios.
- ❖ Los turnos horarios serán de 50 minutos por sesión, dejándose 10 minutos entre sesiones para desinfectar los materiales utilizados. La instalación abrirá de lunes a viernes. Con horario de 10 a 14 y de 16 a 21 horas.
- ❖ La entrada a la instalación estará marcada en todo momento por señalizaciones mayoritariamente en el suelo para así evitar la aglomeración de personas en una misma estancia.

2. USO DE SALA FITNESS

- ❖ La sala fitness estará dividida en tres estancias:
 - o Zona de ejercicios de fuerza
 - o Zona de trabajo cardiovascular
 - o Zona de abdominales.

- ❖ El aforo de dicha sala se reducirá a un 50% del aforo, pudiendo permanecer al mismo tiempo 10 personas como máximo.





**AYUNTAMIENTO DE
ROA DE DUERO**

- ❖ Se permitirá el acceso a la sala de Cycling virtual a una persona por sesión con la excepción de pertenecer al mismo núcleo familiar en el que podrán acceder 2 personas.
- 3. PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.
- ❖ El uso de las pistas de pádel y pista de tenis del frontón estarán autorizadas únicamente para dos jugadores.

Se apela a la responsabilidad de todos los trabajadores, así como, a los usuarios, en el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas y se ruega prudencia y sentido común, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria.

En Roa, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
D. David Colinas Maté.

